



**D. AURELIO ABELLAN ANDRES, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALBALATE DEL ARZOBISPO (TERUEL),**

CERTIFICO:

*Que, en el **PLENO** de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día **2 de noviembre de 2017**, con la asistencia de ocho de los once miembros que lo integran, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:*

“4.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTION INDIRECTA Y UNIFICADA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, MANTENIMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL , GESTION Y EXPLOTACION DEL ALBERGUE TURISTICO MUNICIPAL Y DEL BAR CON COMEDOR Y COCINA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN TEMPORADA DE VERANO.

Considerando, que el empleado municipal para la atención de las instalaciones municipales deportivas se ha jubilado y su puesto se ha cubierto con un Oficial 1ª en Albañilería para reforzar la Brigada Municipal de obras y servicios, la cual precisaba también contar con este tipo de personal y puesto.

Considerando, que actualmente las Administraciones públicas tenemos restringida y limitada por las leyes presupuestarias la ampliación de las plantillas de personal, por lo que una nueva contratación y ampliación de plantilla no sería posible.

Considerando, que los Ayuntamientos cada vez prestamos más servicios por la demanda de la ciudadanía y también para mejorar la calidad de vida en los municipios rurales. Y que estos servicios para su mantenimiento y atención debida precisan de personal adecuado del cual escaseamos en la actualidad.

Atendiendo, que sigue siendo necesario prestar la atención especialmente a todos los servicios e instalaciones municipales situadas en la zona escolar y deportiva de la localidad, como son: Pabellón Polideportivo, Albergue Turístico, parque Municipal y Piscinas Municipales en verano. Se considera que, su gestión indirecta y unificada por un empresario concesionario como la mejor solución para la prestación de esos servicios. Con ello se podría dar sustento a una familia y consiguientemente asentar población.

Considerando que dada las características de los servicios y el importe del contrato, el procedimiento negociado sin publicidad es el más adecuado para su ejecución, atendiendo como criterio de adjudicación no solamente al mejor precio ofertado, sino también buscar la mayor calidad y eficacia en la prestación de éstos.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, que ha de regir la prestación de los servicios.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Acordar la gestión unificada de los servicios siguientes mediante contrato de gestión indirecta por empresario concesionario, tal como está previsto y regulado en los arts. 263 a 289 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón:

A) El mantenimiento, limpieza y vigilancia del Pabellón Polideportivo.

B) Mantenimiento y cuidado del Parque Municipal.

C) Gestión y explotación por su cuenta y riesgo del Albergue Turístico.

D) Gestión y explotación por su cuenta y riesgo del Bar con comedor y cocina de las Piscinas Municipales exclusivamente durante la temporada de su apertura para el baño.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que regirán la contratación de la gestión indirecta y unificada de los servicios anteriormente señalados.

TERCERO: Aprobar su expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por considerarlo el más adecuado para las características de los servicios a prestar y por el importe previsto para el mismo.

CUARTO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 1300-21200 del Presupuesto Municipal de 2017.

QUINTO: Convocar procedimiento de licitación para su adjudicación dando dentro de la localidad la máxima difusión para que puedan optar todos los vecinos que lo deseen y cumplan los requisitos exigibles. Ello, además de invitar a licitar a las personas que ya han manifestado interés en participar.

SEXTO: Nombrar como miembros de la Mesa de contratación, publicando su composición en el Perfil del contratante, a los siguientes:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quién delegue.

Vocales: - La Arquitecta del Servicio de Urbanismo de la Comarca del Bajo Martín, o técnico en quién delegue.



- Miembros electos: Un concejal por cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación Municipal y designados por éstos.

- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, o funcionario en quién delegue, que además actuará como Secretario de la Mesa.

SEPTIMO: Solicitar expresamente ofertas a las siguientes personas que ya han mostrado interés en participar y consideradas todas ellas capacitadas para la realización de estos servicios:

- D. José-Antonio Aragón Mateo de Albalate del Arzobispo.
- D. Jaime-Bernardo Gascón Garralaga de Albalate del Arzobispo.
- D. David Garralaga Turón de Albalate del Arzobispo.
- D. Federic Adam de Albalate del Arzobispo.”

Y para que conste en su expediente, a los interesados, expido la presente de orden y con el visto del Sr. Alcalde, en Albalate del Arzobispo a siete de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº. EL ALCALDE,

ANTONIO DEL RIO MACIPE.